

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2024**

ASISTENTES:

CONCEJALES:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.
D. JOSÉ MANUEL VELASCO RETAMOSA.
D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas del día veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro; **bajo la Presidencia de la Vicealcaldesa, D^a. Inés María Cañizares Pacheco, ante la ausencia del titular de la Alcaldía;** se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar;** al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. Juan María Marín Relanzón.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 13 de agosto del año en curso, con carácter de ordinaria -que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE OBRA HIDRÁULICA 9/24: “INSTALACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN AVIFAUNA EN LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN”.-

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 1 de agosto de 2024, la Concejal de Obras, Servicios y Parques y jardines propuso a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la adopción del siguiente acuerdo:

“...//... **Primero.-** Aprobar la Memoria Valorada de las obras que seguidamente se detallan y por los importes que también se indican, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara.

OBRA HIDRÁULICA 9/24: “INSTALACION DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN AVIFAUNA EN LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN”, por importe de 147.957,41 € ...//...”

2º.- Como consecuencia de ello, con fecha 6 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“2º.- OBRA HIDRÁULICA 9/24: “INSTALACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN AVIFAUNA EN LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN.-

...//... **PRIMERO.-** Aprobar la Memoria Valorada de las obras que seguidamente se detallan y por los importes que también se indican, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara:

➤ **“OBRA HIDRÁULICA 9/24: “INSTALACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN AVIFAUNA EN LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN”, por importe de 147.957,41€. ...//...”**

3º.- Consta un error material de transcripción en la citada propuesta, pues, donde dice:

OBRA HIDRÁULICA 9/24: “INSTALACION DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN AFVIFAUNA EN LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN”, por importe de 147.957,41 €.

Debe decir:

OBRA HIDRÁULICA 9/24: “INSTALACION DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN AFVIFAUNA EN LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN”, por importe de 41.073,70 €.

4º.- Dicho error material se ha mantenido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, referenciado en el antecedente segundo pues, donde dice:

“...//... **PRIMERO.-** Aprobar la Memoria Valorada de las obras que seguidamente se detallan y por los importes que también se indican, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara:

- **“OBRA HIDRÁULICA 9/24: “INSTALACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN AVIFAUNA EN LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN”, por importe de 147.957,41 €. ...//...”**

Debe decir:

“...//... **PRIMERO.-** Aprobar la Memoria Valorada de las obras que seguidamente se detallan y por los importes que también se indican, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara:

- **“OBRA HIDRÁULICA 9/24: “INSTALACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN AVIFAUNA EN LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN”, por importe de 41.073,70 €. ...//...”**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*

A la vista de los antecedentes descritos, y en base a los fundamentos jurídicos señalados, **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de acuerda aprobar la corrección del error material existente en el apartado primero del acuerdo del punto n.º 2 del Orden del Día de la sesión ordinaria celebrada por este Órgano de Gobierno en fecha 6 de agosto de 2024, en los siguientes términos:**

Donde dice:

“PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada de las obras que seguidamente se detallan y por los importes que también se indican, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-27/08/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 3

- **OBRA HIDRÁULICA 9/24: “INSTALACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN AVIFAUNA EN LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN”, por importe de 147.957,41€.”**

Debe decir:

“**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria Valorada de las obras que seguidamente se detallan y por los importes que también se indican, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara:

- **OBRA HIDRÁULICA 9/24: “INSTALACION DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN AFVIFAUNA EN LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN”, por importe de 41.073,70 €.”**

3º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL PASEO DE DON VICENTE (STA. BÁRBARA). TOLEDO” (OBRAS 11/22).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACION REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL PASEO DE DON VICENTE: SANTA BÁRBARA (TOLEDO). OBRAS 11/22
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32101 1532.61900. CODIGO DE PROYECTO: 2022.2.32101.001
Importe total	0
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	U10884179 CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA-SELYMOR CONSTRUCCIONES UTE
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 - Acta de recepción y aprobación de certificación final.
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 9 de agosto de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.169/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato de las obras comprendidas en el “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL PASEO DE DON VICENTE (STA. BÁRBARA). TOLEDO” (OBRAS 11/22); que arroja un saldo de 0,00 euros.

4º.- LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N.º 1 DEL CONTRATO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL PASEO DE DON VICENTE (STA. BÁRBARA). TOLEDO” (OBRAS 11/22).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACION MODIFICADO REHABIITACION DE ESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL PASEO DE D VICENTE OBRAS 11/22 (MODIFICADO 1.º)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	SIN APLICACION PRESUPESTARIA
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	GARANTÍA DEFINITIVA OBRA REHABILITACION ESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO PASEO DON VICENTE.UTE JUNTO A SELYMOR (B83636464)
Tercero	U10884179 CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA-SELYMOR CONSTRUCCIONES UTE
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 - Acta de recepción y aprobación de certificación final.
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 12 de agosto de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.183/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación de la modificación n.º 1 del contrato de las obras comprendidas en el “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL PASEO DE DON VICENTE (STA. BÁRBARA). TOLEDO” (OBRAS 11/22); que arroja un saldo de 0,00 euros.

5º.- MODIFICACIÓN PREVISTA N.º 2 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SERVICIOS 12/20).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	MODIFICACIÓN PREVISTA Nº2 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	16/02/2021
Plazo de duración prevista	5 meses
Contratista	A28317543 GRUPORAGA S.A.
Aplicación presupuestaria	32103 1711 21001
Precio del contrato (IVA incluido)	6573776,82 €
Nº de la modificación	2
Objeto de la modificación prevista	Ampliación de zonas a mantener
Importe de la modificación (En su caso)	15.206,00 €
Porcentaje de ampliación máximo según PPT (En su caso)	20%
Porcentaje de ampliación aprobados en modificaciones previas (En su caso)	2,33%
Porcentaje de ampliación propuesto (En su caso)	0,23%
Porcentaje de ampliación (RESTO) (En su caso)	17,44%

Documentación que integra el expediente:

1. Propuesta en fase AD de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, por delegación de la JGCT.
2. Contrato formalizado.
3. Informe justificativo de la Unidad Gestora del expediente.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.



5. Conformidad del contratista.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 de agosto de 2024.
7. Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 3.160/2024).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la **modificación n.º 2** prevista del contrato de "LIMPIEZA, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO" (SERVICIOS 12/20) prevista del contrato, consistente en la ampliación de las zonas a mantener.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe total de 15.206,00 € euros (IVA incluido).

TERCERO.- Adjudicar la modificación n.º 2 prevista al contratista inicial: GRUPORAGA, S.A. (A28317543).

6º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTAS CIPRIANO, PASEO DEL CARMEN Y PARQUE ESCOLAR" (OBRAS 40/22).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO OBRA REHABILITACION ESTRUCTURAL CUBIERTAS- CIPRIANO, PASEO DEL CARMEN Y PARQUE ESCOLAR OBRAS 40/22
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	SIN APLICACION PRESUPUESTARIA
Importe total	0
Antecedentes/Observaciones	Obras necesarias para la retirada de los elementos deteriorados de las cubiertas y la ejecución de un sistema de impermeabilización que impida la entrada de agua en el interior de los edificios; además se contempla la demolición de los paramentos en estado de semirruina. Los edificios objeto de reforma y su ubicación es la siguiente: Edificio de la O.N.G. Socorro de los Pobres (Don Cipriano), sito en La Bajada de San Martín nº6.; Vivienda Social, ubicada en el Paseo del Carmen.; Edificación municipal en el Parque Escolar, contigua a las piscinas municipales, en la Avenida de la Reconquista.
Tercero	B45794385 REHABILITACION OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
Fase del gasto	SF- SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.

3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 - Acta de recepción y aprobación de certificación final.
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 19 de agosto de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.254/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato de las obras de “REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTAS CIPRIANO, PASEO DEL CARMEN Y PARQUE ESCOLAR” (OBRAS 40/22); que arroja un saldo de 0,00 euros.**

7º.- LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N.º 1 DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTAS CIPRIANO, PASEO DEL CARMEN Y PARQUE ESCOLAR” (OBRAS 40/22).- Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO OBRA REHABILITACION ESTRUCTURAL CUBIERTAS- CIPRIANO, PASEO DEL CARMEN Y PARQUE ESCOLAR (CORRESPONDIENTE A MODIFICACIÓN 1 NO PREVISTA) OBRAS 40/22 (Modificación N.º 1 del Contrato)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	SIN APLICACION PRESUPUESTARIA
Importe total	0
Antecedentes/Observaciones	Obras necesarias para la retirada de los elementos deteriorados de las cubiertas y la ejecución de un sistema de impermeabilización que impida la entrada de agua en el interior de los edificios; además se contempla la demolición de los paramentos en estado de semirruina. Los edificios objeto de reforma y su ubicación es la siguiente: Edificio de la O.N.G. Socorro de los Pobres (Don Cipriano), sito en La Bajada de San Martín nº6.; Vivienda Social, ubicada en el Paseo del Carmen.; Edificación municipal en el Parque Escolar, contigua a las piscinas municipales, en la Avenida de la Reconquista.
Tercero	B45794385 REHABILITACION OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
Fase del gasto	SF - SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 - Acta de recepción y aprobación de certificación final.

4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 21 de agosto de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.273/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación de la modificación n.º 1 del contrato de las obras de “REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTAS CIPRIANO, PASEO DEL CARMEN Y PARQUE ESCOLAR” (OBRAS 40/22); que arroja un saldo de 0,00 euros.

8º.- LIQUIDACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES CON DESTINO A BRIGADAS MUNICIPALES EJERCICIOS 2021-2023. 5 LOTES (SUMINISTROS 11/21).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO LOTE 1. HIERROS. SUMINISTRO MATERIALES CON DESTINO A BRIGADAS MUNICIPALES, EJERCICIOS 2021-2023. 5 LOTES Suministros 11/21. fiscalizado 2428/2021
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	SIN APLICACION PRESUPUESTARIA
Importe total	0
Antecedentes/Observaciones	SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO A LAS BRIGADAS MUNICIPALES. 2 AÑOS: 2021-2023. 5 LOTES: - LOTE 1.- SUMINISTRO HIERROS - LOTE 2: SUMINISTRO DE MADERAS - LOTE 3.- SUMINISTRO DE PERSIANAS - LOTE 4.- SUMINISTRO DE PINTURAS - LOTE 5.- SUMINISTRO DE FITOSANITARIOS
Tercero	A45078896 HIERROS TOLEDO SA
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 - Acta de recepción o documento de conformidad.
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 16 de agosto de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.249/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del Lote 1 del contrato de “SUMINISTRO MATERIALES CON DESTINO A BRIGADAS MUNICIPALES EJERCICIOS 2021-2023. 5 LOTES” (SUMINISTROS 11/21); que arroja un saldo de 0,00 euros.

9º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “REHABILITACIÓN DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN C/ SILLERÍA, PLAZA S. NICOLÁS Y C/ ALFILERITOS FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION UE” (OBRAS 15/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato de obras	Ejecución - ADJUDICACION PRTR_NEXT_GENERATIONEU - REHABILITACION DE FIRME Y PAVIMENTOS EN C/ SILLERIA, PLAZA DE S. NICOLAS- C/ALFILERITOS OBRAS 15/23
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	SUPER PROYECTO 2023.9.21204.1 APLICACION PRESUPUESTARIA 32101/1532/61900 CODIGO PROYECTO 2023.2.21204.10
Precio de adjudicación (IVA incluido)	1.072.218,11 €
Otras condiciones de adjudicación	Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente: - Ampliación del plazo de garantía (sobre el mínimo de un año establecido en el Pliego): 4 años adicionales (total plazo de garantía): cinco (5) años). - Aseguramiento de la calidad: 3,0% del porcentaje del P.E.M. - Contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral: Dos (2) personas
Duración	6 MESES
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	24/05/2024
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	24/06/2024

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta al Concejal Delegado que suscribe de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas, de la que se da cuenta al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.

10º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REPARACIÓN DE MURO EN LA CALLE GERARDO LOBO (OBRAS 15/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	OBRAS DE REPARACIÓN DE MURO EN LA CALLE GERARDO LOBO
Tipo de Contrato	3. Obras -
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1532 61900. Código de Proyecto: 2024.2.32101.3
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	74.995,79 €
Valor estimado	61.979,99 €
Duración	2 MESES
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Proyecto técnico, que incluye Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Acta de replanteo previo, informe sobre obra completa e informe sobre no afección a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
8. Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
9. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 21 de agosto de 2024.
10. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.277/2024).

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Proyecto técnico en su caso, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 74.995,79 €, resultando:

- Importe neto: 61.979,99 €
- IVA: 13.015,80 €
- Importe total: 74.995,79 €.

11º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (CRITERIOS SÓLO MATEMÁTICOS) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE TALUDES EN LA CARRETERA DEL VALLE Y SENDA ECOLÓGICA DE TOLEDO (OBRAS 14/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras

Objeto del contrato	OBRAS DE REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE TALUDES EN LA CARRETERA DEL VALLE Y SENDA ECOLÓGICA DE TOLEDO
Tipo de Contrato	3. Obras -
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1532 61900 . Código de Proyecto: 2024.2.32101.3
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	124.649,48 €
Valor estimado	103.016,10 €
Duración	2 MESES
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Proyecto técnico, informe sobre obra completa, acta de replanteo previo e informe sobre no afección a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 22 de agosto de 2024.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.287/2024).

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto técnico, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 124.649,48 €, resultando:

- Importe neto: 103.016,10 €
- IVA: 21.633,38 €
- Importe total: 124.649,48 €.

12º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 37/24 DERIVADA DEL LOTE 3 DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2022-2023, CON DIVISIÓN EN 8 LOTES” (SUMINISTROS 6/22).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 37/24 SUMINISTROS 6/22 (LOTE 3)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	70110
Importe total	847,11 €
Antecedentes/Observaciones	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VIA PUBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES. EJERCICIOS 2022-2023 – (8 LOTES) LOTE 3 - SUMINISTRO DE HORMIGONES Y ÁRIDOS
Tercero	B45518164 HORMIGONES JOSÉ LUIS HOLGADO E HIJOS
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 13 de agosto de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.

6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.207/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 37/24 derivada del Lote 3 del contrato de “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2022-2023, CON DIVISIÓN EN 8 LOTES (SUMINISTROS 6/22)”;
- a favor de HORMIGONES JOSÉ LUIS HOLGADO E HIJOS (B45518164), por importe de 847,11 €.

13º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 40/24 DERIVADA DEL LOTE 1 (SEÑALIZACION VERTICAL EN VÍAS URBANAS) DEL CONTRATO DE “OBRAS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y BALIZAMIENTO” (OBRAS 9/20).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32102 - Sección de Obras Públicas
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 40/24 OBRAS 9/20 LOTE 1
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	70110
Importe total	1.344,73 €
Antecedentes/Observaciones	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LAS MEMORIAS TÉCNICAS VALORADAS LOTE 1 SEÑALIZACION VERTICAL EN VÍAS URBANAS
Tercero	A42004598 SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 13 de agosto de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.209/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 40/24 derivada del Lote 1 (señalización vertical en vías urbanas) del contrato de “OBRAS DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y BALIZAMIENTO (OBRAS 9/20)”; a favor de SEÑALIZACIONES VILLAR S.A. (A42004598), por importe de 1.344,73 €.

14º.- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA EN ESPECIE DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PREVISTA EN EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL COBERTIZO DEL CORRALILLO DE SAN MIGUEL Y ANÁLISIS DEL CONTEXTO URBANO DE LA CIUDAD DE TOLEDO, EN EL EJERCICIO 2024.-

I.- ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 4 de mayo de 2024, se publica en el Boletín Oficial del Estado núm.109 el extracto de la Resolución de 25 de abril de 2024 del Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención directa en especie del Consorcio de la Ciudad de Toledo al Ayuntamiento de Toledo para la realización de las obras de Restauración del Cobertizo del Corralillo de San Miguel y análisis del contexto urbano de la ciudad de Toledo, en el ejercicio 2024.

2º.- Con fecha 24 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo adopto el siguiente acuerdo:

“...//...**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la concesión y asignación de subvención directa en especie concedida por el Consorcio de la Ciudad de Toledo para la realización de las obras de restauración del cobertizo del Corralillo de San Miguel y análisis del contexto urbano de la ciudad de Toledo, en el ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Aceptar la obra prevista en el proyecto de “Restauración del Cobertizo del Corralillo de San Miguel y análisis del contexto urbano.”

Tras ello, la solicitud acompañada de toda la documentación anexa fue remitida al órgano concedente.

3º.- Con fecha 8 de agosto de 2024, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la propuesta de resolución de concesión directa en especie al ayuntamiento de Toledo por la Realización de las obras de restauración del cobertizo del Corralillo de San Miguel y análisis del contexto urbano en la ciudad de Toledo.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 5.3 de la resolución de 25 de abril de 2024 del Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo por el que se aprueban las bases reguladoras de la subvención directa en especie del

Consortio de la Ciudad de Toledo al Ayuntamiento de Toledo para la realización de las obras de *“Restauración del Cobertizo del Corralillo de San Miguel y análisis del contexto urbano” de la ciudad de Toledo, en el ejercicio 2024, establece que “la propuesta de resolución de concesión deberá ser aceptada por el beneficiario. El plazo para la aceptación será, como máximo, de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de su notificación, entendiéndose que renuncia a la subvención si no se produce la aceptación expresa en el plazo indicado.”*

A la vista de los antecedentes descritos y en base a los fundamentos señalados, y vista la propuesta de la Concejalía Delegada de Obras, Servicios, Parques y Jardines, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, acuerda lo siguiente:**

- **Aceptar la propuesta de resolución de concesión de subvención directa en especie al Ayuntamiento de Toledo por la realización de las obras de restauración del Cobertizo del Corralillo de San Miguel y análisis del contexto urbano en la Ciudad de Toledo, concedida por el Consorcio de la Ciudad de Toledo.**

15º.- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA EN ESPECIE DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA PLAZA DEL SECO EN LA CIUDAD DE TOLEDO.-

I.- ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 4 de mayo de 2024, se publica en el Boletín Oficial del Estado núm.109 el extracto de la Resolución de 25 de abril de 2024 del Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención directa en especie del Consorcio de la Ciudad de Toledo al Ayuntamiento de Toledo para la realización de las obras de recuperación y consolidación medioambiental de la Plaza del Seco en la ciudad de Toledo, en el ejercicio 2024.

2º.- Con fecha 24 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo adopto el siguiente acuerdo:

*“...//... **PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la concesión y asignación de subvención directa en especie concedida por el Consorcio de la Ciudad de Toledo por la realización de las obras de recuperación y consolidación medioambiental en la plaza del seco en la ciudad de Toledo, en el ejercicio 2024. ...//...”*

Tras ello, la solicitud acompañada de toda la documentación anexa fue remitida al órgano concedente.

3º.- Con fecha 8 de agosto de 2024, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la propuesta de resolución de concesión directa en especie al ayuntamiento de Toledo por la Realización de las obras de recuperación y consolidación medioambiental en la ciudad de Toledo.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 5.3 de la resolución de 25 de abril de 2024 del Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo por el que se aprueban las bases reguladoras de la subvención directa en especie del Consorcio de la Ciudad de Toledo al Ayuntamiento de Toledo para la realización de las obras de recuperación y consolidación medioambiental de la Plaza del Seco en la ciudad de Toledo, ejercicio 2024, establece que *“la propuesta de resolución de concesión deberá ser aceptada por el beneficiario. El plazo para la aceptación será, como máximo, de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de su notificación, entendiéndose que renuncia a la subvención si no se produce la aceptación expresa en el plazo indicado.”*

A la vista de los antecedentes descritos y en base a los fundamentos señalados, y vista la propuesta de la Concejalía Delegada de Obras, Servicios, Parques y Jardines, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, acuerda lo siguiente:**

- **Aceptar la propuesta de resolución de concesión de subvención directa en especie al Ayuntamiento de Toledo por la realización de las obras de recuperación y consolidación medioambiental de la Plaza del Seco en la Ciudad de Toledo, concedida por el Consorcio de la Ciudad de Toledo.**

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

16º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “EL VIENTO DE LA LUNA”, PARA LA REALIZACIÓN DEL XVI FESTIVAL DE CINE CIBRA.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Subvención nominativa Festival del Cine y la Palabra (CiBRA 2024)
Aplicación presupuestaria	42102/3341/48299
Importe total	55.000,00 €

Antecedentes/Observaciones	Subvención nominativa Festival del Cine y la Palabra (CiBRA 2024)
Tercero	G45682432 ASOC EL VIENTO DE LA LUNA
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	60 %
Porcentaje segundo pago	40 %

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad. **Constituye el objeto del presente Convenio establecer las bases de colaboración para el desarrollo del XVI Festival del Cine y la Palabra (CiBRA), a realizar en la ciudad de Toledo en el mes de noviembre de 2024, que llevará a cabo la Entidad y que figura como Anexo al Convenio y que integra el mismo.**
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional:
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaria General de Gobierno en fecha 12 de agosto de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.172/2024).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 55.000,00 € previsto en la partida presupuestaria 42102/3341/48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45682432 ASOCIACIÓN CULTURAL “EL VIENTO DE LA LUNA”, por el importe indicado en el punto anterior.



- III. Autorizar la firma del Convenio con G45682432 ASOCIACIÓN CULTURAL “EL VIENTO DE LA LUNA”, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

17º.- LIQUIDACIÓN DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE BANDAS DE MÚSICA PARA EVENTOS CULTURALES Y FESTIVOS (SERVICIOS 4/22).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Liquidación a 0 € lote 2 contrato servicios 04/22 Bandas de Música
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	59900
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	G45623386 UNION MUSICAL BENQUERENCIA
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 Acta de recepción o documento de conformidad.
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 19 de agosto de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.255/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del Lote 2 del contrato de “SERVICIOS DE BANDAS DE MÚSICA PARA EVENTOS CULTURALES Y FESTIVOS” (SERVICIOS 4/22); que arroja un saldo de 0,00 euros.**



18º.- LIQUIDACIÓN DEL LOTE 3 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE BANDAS DE MÚSICA PARA EVENTOS CULTURALES Y FESTIVOS (SERVICIOS 4/22).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Liquidación a 0 € lote 3 contrato de servicios 04/22 Bandas de Música. FISCALIZADO N.º 3158/2024
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	59900
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	Liquidación a 0 € lote 3 contrato de servicios 04/22 Bandas de Música
Tercero	G45884269 BANDA DE MUSICA CIUDAD DE TOLEDO
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 - Acta de recepción o documento de conformidad.
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 9 de agosto de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.158/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del Lote 3 del contrato de “SERVICIOS DE BANDAS DE MÚSICA PARA EVENTOS CULTURALES Y FESTIVOS” (SERVICIOS 4/22); que arroja un saldo de 0,00 euros.**

19º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL APOLO, PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL ERATÓ FEST DE POESÍA Y ACTUACIONES MUSICALES PARA JÓVENES 2024.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN AA. APOLO REALIZACIÓN FESTIVAL ERATÓ FEST 2024
Aplicación presupuestaria	42102/3341/48299
Importe total	10.000,00 €

Antecedentes/Observaciones	SUBVENCIÓN AA. APOLO REALIZACIÓN FESTIVAL ERATÓ FEST 2024
Tercero	G45853926 ASOCIACION SOCIOCULTURAL APOLO
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	90%
Porcentaje segundo pago	10%

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad. **Constituye el objeto del presente Convenio establecer las bases de colaboración para el desarrollo de la VI Edición del Festival Erató Fest, a realizar en la ciudad de Toledo, del 3 al 6 de octubre de 2024, que llevará a cabo la Entidad y que figura como Anexo al presente Convenio y que integra el mismo.**
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional:
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaria General de Gobierno en fecha 12 de agosto de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.187/2024).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 10.000,00 € previsto en la partida presupuestaria 42102/3341/48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45853926 ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL “APOLO”, por el importe indicado en el punto anterior.



- III. Autorizar la firma del Convenio con G45853926 ASOCIACION SOCIOCULTURAL "APOLO", al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

20º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y FEDETO CEOE-CEPYME DE TOLEDO (FEDETO), PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO 2024.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Subvención Fedeto (Sector librerías Toledo) para la realización de la Feria del Libro 2024
Aplicación presupuestaria	42102/3341/48299
Importe total	20.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	G45024866 FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA
Tipo de supuesto	Subvenciones directas sin convocatoria del art. 22.2 c) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	90 %
Porcentaje segundo pago	10 %

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad. **Constituye el objeto del presente Convenio establecer las bases de colaboración con FEDETO, como entidad colaboradora, para el desarrollo del programa de fomento de la lectura "Feria del Libro de Toledo 2024", a realizar con las librerías de la ciudad de Toledo.**
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional:
 - Alta en la BDNS (Accede).

- Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaria General de Gobierno en fecha 12 de agosto de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.205/2024).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 20.000,00 € previsto en la partida presupuestaria 42102/3341/48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45024866 FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45024866 FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

21º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 48/24 DERIVADA DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CONCIERTOS DEL CORPUS 2024 DISTRIBUIDO EN 3 LOTES: CARPAS, PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Y RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA” (SERVICIOS 10/24).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 48/24 SERVICIOS 10/24 - LOTE 1 (FISCALIZADO N.º 3162)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	20150
Importe total	710,00 €
Antecedentes/Observaciones	LOTE 1, Contrato Servicio de Producción Conciertos CORPUS 2024
Tercero	B10180883 MARCELINO MARTÍNEZ NIETO S.L.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.

- Informe jurídico favorable emitido en fecha 9 de agosto de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.162/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 48/24 derivada del Lote 1 del contrato de ejecución del “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CONCIERTOS DEL CORPUS 2024 DISTRIBUIDO EN 3 LOTES: CARPAS, PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Y RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA (SERVICIOS 10/24)”; a favor de MARCELINO MARTÍNEZ NIETO, S.L. (B10180883), por importe de 710,00 €.

22º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 50/24 DERIVADA DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE 9 CARROZAS Y 7 PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA REYES MAGOS 2024” (SUMINISTROS 17/23).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 50/24 SUMINISTROS 17/23 - LOTE 1
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	20150
Importe total	2.275,00 €
Antecedentes/Observaciones	ALQUILER DE 9 CARROZAS Y 7 PASACALLES PARA CABALGATA REYES MAGOS 5 DE ENERO 2024 SUMINISTROS 17/23 - LOTE 1 SUMINISTRO POR ALQUILER DE 9 CARROZAS
Tercero	***7068** FRANCOIS DIGUARDIA MORATO
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
- Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
- Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 19 de agosto de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.253/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 50/24 derivada del Lote 1 del contrato de ejecución del “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE 9 CARROZAS Y 7 PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA REYES MAGOS 2024 (SUMINISTROS 17/23)” ; a favor de FRANCOIS DIGUARDIA MORATO (**7068**), por importe de 2.275,00 €.

23º.- LIQUIDACIÓN DEL LOTE 5 DEL CONTRATO DE “SERVICIOS VARIOS (5 LOTES) PARA LA REALIZACIÓN DE LA EFEMÉRIDE DEL VIII CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL REY ALFONSO X EL SABIO” (SERVICIOS 27/20).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Liquidación a 0 € contrato "Trabajos Centenario Rey Alfonso X el Sabio"
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	21101 9121 22699
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	CONTRATO DE SERVICIOS 27/20, LOTE 5, "EFEMERIDE DEL VIII CENTENARIO ALFONSO X EL SABIO"
Tercero	B24301871 PRODUCCIONES MIC SL
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 - Acta de recepción o documento de conformidad.
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 16 de agosto de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.250/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del Lote 3 del contrato de “SERVICIOS VARIOS (5 LOTES) PARA LA REALIZACIÓN DE LA EFEMÉRIDE DEL VIII CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL REY ALFONSO X EL SABIO” (SERVICIOS 27/20); que arroja un saldo de 0,00 euros.



24º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO, APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DEL EVENTO MUSICAL “LOS 40 DANCE FESTIVAL TOLEDO”, EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD” (PRIVADOS 14/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	43101 - Juventud
Objeto del contrato	LOS 40 DANCE FESTIVAL TOLEDO
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	43101 2318 22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	36.300,00 €
Valor estimado	30.000,00 €
Duración	1 DIA
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Documento justificativo de la exclusividad.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, de autorización de la contratación e inicio de expediente.

9. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 21 de agosto de 2024.
10. Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 3.276/2024).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato para la organización del evento musical “LOS 40 DANCE FESTIVAL TOLEDO”, mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 36.300,00 €, desglosado en:

- Importe neto: 30.000,00 €.
- IVA: 6.300,00 €.
- Importe total: 36.300,00 €.

25º.- CAMBIO DE MIEMBRO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE EXPERTOS PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN A COMPRA, DE 9 CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS A CELEBRAR EL DÍA 5 DE ENERO AÑOS: 2025 Y 2026, MÁS POSIBLE PRÓRROGA AÑO 2027 (SUMINISTROS 6/24).-

En relación al asunto arriba indicado, la Coordinadora de Cultura, Festejos y Patrimonio Histórico formula propuesta en el siguiente tenor literal:

“Como consecuencia de la ausencia, por motivos personales hasta el día 4 de septiembre de 2024, del miembro del Comité de Expertos para la valoración de ofertas del contrato de suministros de alquiler de carrozas para la cabalgata de Reyes 2025 D. Juan Carlos Fernández-Layos de Mier y ante la urgencia de continuar con el procedimiento de licitación, se propone sustituir del Comité de Expertos a D. Juan Carlos Fernández-Layos de Mier por D. Javier Mora Luna.”

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda la aprobación de la propuesta en todos sus términos.

26º.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS 15/21, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE LA BARCA DE PASAJE DE UNA ORILLA A OTRA DEL RÍO TAJO.-

Datos del expediente

Concejalía	Junta de Gobierno Local
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	Ejecución - AMPLIACION DE PLAZO CONTRATO PRESTACION SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE BARCA DE PASAJE SERVICIOS 15/21
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	23/08/2024
Plazo de duración ampliación	24 días
Contratista	A80241789 SERVEO SERVICIOS SA UNIPERSONAL
Aplicación presupuestaria	21301/9331/22799
Precio del contrato (IVA incluido)	No supone ampliación presupuestaria
Nº de la ampliación	1ª y única
Periodo comprendido	Entre 24/08/2024 hasta 16/09/2024

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado el 12.08.2024.
3. Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta de 13.08.2024.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado de 13.08.2024.
5. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 13 de agosto de 2024.
6. Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 3.200/2024).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación n.º 1 y única del contrato de SERVICIOS 15/21, relativo a "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE LA BARCA DE PASAJE DE UNA ORILLA A OTRA DEL RÍO TAJO", durante el periodo comprendido 24/08/2024 hasta 16/09/2024.

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial, A80241789 SERVEO SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL.

**27º.- RESCISIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE PLAZA N.º
180-A DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA DE FILIPINAS.-**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Contrato de cesión de uso, en régimen de concesión administrativa por el plazo de 5 años de Plaza de Garaje núm. 180 – Tipo A del Aparcamiento Municipal sito en la Plaza de Filipinas de Toledo, suscrito con D. Ángel López Fernández-Roldán, de fecha 29.08.2022, siendo su duración de 5 años a contar desde dicha fecha (*Cláusula Segunda*. Según se establece en dicho contrato en cuanto a su Resolución (*Cláusula Sexta c*), el contrato podrá ser rescindido anticipadamente por el cesionario con un preaviso de 30 días. Dicha rescisión deberá coincidir con años completos. En caso contrario, la rescisión anticipada del contrato supondrá la no devolución de la garantía definitiva depositada.

SEGUNDO.- En el caso que nos ocupa el cesionario solicita la renuncia al contrato, solicitando la baja con efectos de 29 de agosto de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El apartado 15.3.c) del Pliego de cláusulas que rige la cesión de uso de plazas y trasteros del aparcamiento de Filipinas por 5 años, establece que el contrato podrá ser rescindido anticipadamente por el cesionario con un preaviso de 30 días. Dicha rescisión deberá coincidir con años completos. En caso contrario, la rescisión anticipada del contrato supondrá la no devolución de la garantía definitiva depositada.

SEGUNDO.- La cláusula 4ª del contrato que indica que conforme a lo establecido en la Cláusula 10 del Pliego de Condiciones, la garantía definitiva depositada por importe equivalente a dos mensualidades del contrato le será devuelta al cesionario una vez extinguido el contrato salvo si la extinción se produce a consecuencia de la resolución anticipada formulada por el cesionario.

Vista la propuesta que suscribe la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia al contrato formulada por D. Ángel López Fernández-Roldán, procediendo la resolución anticipada del contrato firmado el 29.08.2022, relativo a la cesión de uso de plaza n.º 180 Tipo A del Aparcamiento de la Plaza de Filipinas con fecha de efectos 29 de agosto de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva depositada, de conformidad con lo establecido en el apartado 15.3.c) del Pliego de cláusulas que rige la cesión de uso de plazas del Aparcamiento de Filipinas, al coincidir la renuncia al contrato con años completos, lo que supone la devolución de la garantía definitiva depositada.

28º.- DACIÓN EN CUENTA DE LA SUCESIÓN DE CONTRATISTA DERIVADA DE REESTRUCTURACIÓN SOCIETARIA, POR ESCISIÓN PARCIAL, DE LA SOCIEDAD “AXIÓN INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, S.A.U.-“AXIÓN” EN FAVOR DE “AXSITE INFRAESTRUCTURAS, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD DE NUEVA CREACIÓN); A LOS EFECTOS OPORTUNOS EN RELACIÓN CON EL CONTRATO RELATIVO A “OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PUBLICO MEDIANTE CONCESION ADMINISTRATIVA DE USO DE TERRENO UBICADO EN EL CERRO DE LOS PALOS, CON DESTINO A LA EXPLOTACIÓN DE CENTROS EMISORES YA INSTALADOS (PATRIMONIALES 8/21. LOTE 6).-

La Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales informa lo siguiente:

“Con fecha de entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de 4 de enero de 2024 se ha recibido escrito comunicando la reestructuración societaria, por escisión parcial, de la sociedad “AXIÓN INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, S.A.U.- “AXIÓN” (A41999913) en favor de la mercantil de nueva creación, “AXSITE INFRAESTRUCTURAS, S.L.”, Sociedad Unipersonal (B13849682).

A tal efecto se aporta Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, otorgada al efecto el día 29 de mayo de 2023, ante el Notario con residencia en Madrid Andrés Domínguez Nafría, con el número dos mil quinientos ochenta y cuatro de su protocolo; en la que se recoge, entre otras cuestiones, la escisión parcial de “AXIÓN INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, S.A.U.-“AXIÓN” (A41999913) en favor de la nueva mercantil constituida, “AXSITE INFRAESTRUCTURAS, S.L.”, Sociedad Unipersonal (B13849682); así como la transmisión en bloque por sucesión universal a la sociedad beneficiaria de toda la actividad realizada por la unidad de negocio del Negocio Escindido.

Igualmente constan los datos de la inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de la sociedad creada, “AXSITE INFRAESTRUCTURAS, S.L.” (B13849682): Hoja M-798726, Tomo 45408, Folio 153; así como la tarjeta acreditativa del C.I.F. definitivo asignado a la misma (B13849682).

Con fecha 24 de julio de /2024 en respuesta a requerimiento de este Ayuntamiento se presenta la siguiente documentación:

- Documento suscrito tanto por el representante legal de la sociedad escindida como por el representante legal de la sociedad de nueva creación en el que se indica expresamente que la sociedad beneficiaria de la escisión y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilizan solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato; conforme se*

establece en el citado Art. 98 de la LCSP. Se adjunta el mencionado documento junto con su documentación anexa al presente escrito como documento n.º 1

- *Certificados de estar al corriente de pago en obligaciones tributarias con la seguridad social y con la Hacienda Local. Se adjunta al presente escrito como documento n.º 2.*
- *Constitución de garantía definitiva en el importe de 1.140 euros por parte de “AXSITE INFRAESTRUCTURAS, S.L.U” (B13849682), conforme dispone el último párrafo del mencionado Art. 98 de la LCSP. Se adjunta al presente escrito como documento n.º 3.*
- *Documento de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado, conforme al Modelo requerido por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo. Se adjunta al presente escrito como documento n.º 4.*

Comprobado la concurrencia de los requisitos exigidos por el art. 98 de la LCSP, todo ello a los efectos oportunos referenciados en el epígrafe, en relación con el contrato de **“OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PUBLICO MEDIANTE CONCESION ADMINISTRATIVA DE USO DE TERRENO UBICADO EN EL CERRO DE LOS PALOS, CON DESTINO A LA EXPLOTACIÓN DE CENTROS EMISORES YA INSTALADOS (PATRIMONIALES 8/21. LOTE 6)** que tiene suscrito actualmente con este Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

Por último, significar que el resto de condiciones del contrato permanecen invariables, RESULTANDO contratista AXSITE INFRAESTRUCTURAS, S.L., Sociedad Unipersonal (B13849682).”

Vista la propuesta que suscribe la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la sucesión del contratista en el contrato arriba indicado, resultando contratista AXSITE INFRAESTRUCTURAS, S.L., Sociedad Unipersonal (B13849682).

SEGUNDO.- El resto de condiciones del contrato permanecerán invariables.



29º.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA CESIÓN DEL CONTRATO DE “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA REMODELACIÓN Y GESTIÓN DEL MERCADO DE MINORISTAS”.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	21301 - Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales
Objeto del contrato	Toma de conocimiento y AUTORIZACION DEFINITIVA de cesión de contrato denominado “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA REMODELACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL MERCADO DE MINORISTAS DE LA CIUDAD DE TOLEDO” (MAYOR 79/98).
Tipo de Contrato	Concesión administrativa demanial
Duración	50 años

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado en 14/04/1999, con un plazo de duración de 50 años y posibilidad de prórroga por un año más, contado a partir de la adjudicación (17/09/98), es decir con una duración hasta 17/09/2049.
2. Autorización de cesión definitiva de contrato por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo a favor de “DISAGRO DISTRIBUCIONES RIBEREÑAS, S.L” de fecha 02/072014.
3. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 09/07/2024 de autorización previa de cesión de contrato, en los siguientes términos:
 1. **Autorizar con carácter previo la cesión por parte de “DISAGRO DISTRIBUCIONES RIBEREÑAS, S.L. (B78062833), como cedente, del contrato relativo a: “Remodelación y explotación del Mercado Municipal de Minoristas de la Ciudad de Toledo” (C. MAYOR 79/98); en favor de la mercantil SUPER FOODS 2004 S.L. (B45557790), como cesionario.**
 2. **La aprobación definitiva de la cesión del contrato queda condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:**
 - *Depósito en la Tesorería Municipal de la cantidad de 30.050,61 euros en concepto de garantía definitiva de la concesión, por parte del cesionario SUPER FOODS 2004, S.L.*
 - *Formalización de la cesión en escritura pública, que deberá contemplar expresamente la subrogación por parte del cesionario en los derechos y obligaciones exigidos al cedente.*
 - *El cesionario deberá suscribir una póliza de seguro multirriesgo por el valor del coste total del inmueble, de acuerdo con la valoración municipal y con una cláusula expresa que reconozca como beneficiario al Ayuntamiento de Toledo, debiendo remitir una copia de dicha póliza y del justificante de pago de la prima al Ayuntamiento para conocimiento y constancia en el expediente correspondiente. Igualmente deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil en los términos exigidos por el pliego regulador de la concesión.”*

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la formalización de la cesión en escritura pública expedida en Mora (Toledo) en 02/08/2024 ante la Notaria María Gemma López-Brea Espiau, con el n.º 818 de su protocolo, relativa al contrato de que se trata que contempla, la subrogación del cesionario, “SUPER FOODS 2004 S.L. (B45557790), en el contrato de “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE REMODELACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL MERCADO DE MINORISTAS DE LA CIUDAD DE TOLEDO” (MAYOR 79/98)”, en todos los derechos y obligaciones derivadas del mismo y que le fueron exigidas en su día al cedente; además de los siguientes documentos:

- Documento acreditativo del depósito de garantía definitiva por parte del cesionario equivalente a la depositada en su día por el cedente por importe de treinta mil cincuenta con sesenta y un céntimos (30.050,61) de euros.
- Seguro Multirriesgo por el valor del coste total del inmueble de acuerdo con la valoración municipal con cláusula expresa que recoge como beneficiario al Ayuntamiento de Toledo así como justificante de pago de la prima del mismo.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la cesión del contrato interesada, quedando el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones derivadas del pliego de cláusulas y contrato que rigen la concesión, correspondientes al cedente.

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO

30º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (8).-

30.1) EXPEDIENTE OMAJOR-2024-60 (7307 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 16 de agosto de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Jesús Dorado Pingarrón** para realización de obras consistentes en **reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en Calle de la Fuente, núm. 31**, conforme al proyecto técnico básico y de ejecución visado el 10 de enero de 2023, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Cumplimiento de lo señalado en informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 16 de agosto de 2024.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final con presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

30.2) EXPEDIENTE OMayor-2024-113 (15671 / 2024).- En el expediente de referencia sobre solicitud de licencia formulada por **José Luis Colodrero**, para **cambio de uso de local a vivienda** en inmueble ubicado en la **Calle Río Fuentebrada, núm. 11 –Local 1– Ref. catastral 9537802VK1193E0018YU**; en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, y conocido el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 13 de agosto de 2024, en que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:

- El local cuyo cambio de uso se solicita se encuentra ubicado en un conjunto de viviendas y locales situado en las manzanas 126 y 127 (agrupadas) de la 1ª-2ª Fase Residencial del Polígono de Santa María de Benquerencia, siéndole de aplicación la Ordenanza 8, Zona de Ordenanza A-Consolidada (Residencial-Comercial), con los siguientes parámetros resultantes de la agrupación:
 - Uso Característico: Residencial Plurifamiliar.
 - Edificabilidad máxima: 8.670 m² (Residencial) y 3.440 m² (Terciario).
 - **Número máximo de viviendas: 120.**
- En concreto se sitúa en un cuerpo de dos plantas destinado a locales comerciales con accesos independientes y directos a la vía pública.
- De acuerdo a los antecedentes (Expediente 38/78 de Obra Mayor) sobre la manzana se encuentra edificado un conjunto de 112 viviendas y locales.
- Se han autorizado, dentro del mismo conjunto edificatorio, tres expedientes de cambio de uso de local a vivienda (Expedientes 103/20, 10/20 y 232/24).
- De acuerdo a los planos aportado el local se encuentra acondicionado para centro de consultas con sala de recepción y espera, tres consultas, dos aseos y un almacén.
- La distribución planteada se adecúa al programa, dimensiones mínimas y condiciones de habitabilidad establecidas en los artículos 261 a 264 de las Normas Urbanísticas relativas al Uso de Vivienda.
- Por tanto, el cambio de uso se adecua a la normativa urbanística no superándose el número máximo de viviendas ni el aprovechamiento global de la manzana.
- Se ha presentado igualmente la autorización de la comunidad de propietarios para el cambio de uso.

No existiendo, por tanto, inconveniente técnico y/o jurídico que impida conceder la licencia solicitada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder licencia a **José Luis Colodrero** para el cambio de uso de local a vivienda en inmueble ubicado en la **Calle Río Fuentebrada, núm. 11 –Local 1– Ref. catastral 9537802VK1193E0018YU**-conforme a la documentación aportada, quedando supeditada la presente licencia al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- **La presente licencia no autoriza la ejecución de obras de adaptación del inmueble al uso residencial, que deberá ser objeto de la correspondiente licencia específica.**
- La presente licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso deban ser concedidas conforme a la normativa civil de aplicación.
- La vivienda resultante no podrán ser objeto de ningún uso en tanto no se presente declaración responsable de primera utilización, una vez finalizadas las obras de adaptación al uso residencial y antes de la puesta en uso del inmueble.
- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **tres meses** desde su notificación al interesado.

30.3) EXPEDIENTE O MAYOR-2021-186 (18161 / 2021).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2021, a **Jorge Romero Mateo** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar con piscina en Calle Gamo, núm. 34 –Ref. catastral 4481022VK1148A0001DX.**

2º.- Documentación final de obra aportada en el trámite de la DR de **Primera Utilización.**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 6 de mayo y 16 de agosto de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **Jorge Romero Mateo** para **construir vivienda unifamiliar con piscina en la Calle Gamo, núm. 34**, conforme a la Documentación Final de obra presentada al efecto visada el 13 de diciembre de 2023 y Anexo a la misma, visado el 28 de mayo de 2024, quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 8/09/2021).

30.4) EXPEDIENTE OMayor-2021-300 (28449 / 2021).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con **propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras concedida a José Antonio Toledano Diaz para realización de obras consistentes en construir vivienda en la Calle Carrera, núm. 3, conforme a proyecto de ejecución visado el 29 de julio de 2021 y documentación aportada en fecha 4 de diciembre de 2021.

2º.- **Documentación final de obras** visada con fecha 24 de enero de 2024, aportada en el trámite de primera utilización.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 19 de agosto de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación del proyecto técnico** conforme al que fue concedida licencia de obras a **José Antonio Toledano Díaz** para **construir vivienda** en la **Calle Carrera, núm. 3**, con arreglo a la documentación final presentada, visada con fecha 24 de enero de 2024, quedando sujeta la presente modificación a los condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (resolución JGCT 15 de diciembre de 2021).

30.5) EXPEDIENTE O MAYOR-2024-208 (24397 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con **propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 14 de agosto de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Natalia Martín Ortega** para realización de obras consistentes en **construir piscina** en **Calle Lobo, núm. 62 –Ref. catastral 4483617VK1148C0001YJ-**, conforme al proyecto técnico visado el 10 de julio de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

- Los fijados en el informe emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 14 de agosto de 2024, que será remitido al promotor de las obras junto con el documento de concesión de la licencia de obras.
- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

30.6) EXPEDIENTE OMAYOR-2024-216 (24978 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 14 de agosto de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Carmen Pilar de la Torre Peña** para realización de obras consistentes en **construir piscina en Calle Lorenzo de Osera, núm. 1-D (Ref. catastral 9261112VK0196A1001OJ)**, conforme al proyecto técnico fechado el 22 de julio de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras se deberá aportar:**
 - **Proyecto debidamente visado.**
 - **Oficio de designación de Coordinador de Seguridad y Salud.**
- **Resto de condicionantes fijados en el informe emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 14 de agosto de 2024, que será remitido al promotor de las obras junto con la concesión de la licencia.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

30.7) EXPEDIENTE OMAJOR-2024-224 (25704 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 14 de agosto de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Jesús Pérez Braojos** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR PISCINA** en **CALLE RODRIGO DE LA FUENTE, 2**, conforme al proyecto básico y de ejecución fechado en 25 de julio de 2.024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberá presentarse el proyecto visado por el Colegio Oficial correspondiente, así como los oficios de Dirección de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

30.8) EXPEDIENTE OMAYOR-2024-110 (15443 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 27 de mayo y 16 de julio de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **64 PEGATONES, S.L.** para realización de obras consistentes en **reforma y ampliación de edificio para 4 apartamentos turísticos en Ctra. de Navalpino, núm. 35 – Unidad 1-F – Unidades Discontinuas Cigarrales –Ref. catastral 1027405VK1112G0001LI-**, conforme al proyecto básico fechado el 30 de abril de 2024 y el anexo al proyecto, fechado el 15 de julio de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Previamente al inicio de las obras se deberá aportar el proyecto de ejecución, debidamente visado, para su conformación por los servicios técnicos municipales.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Los apartamentos no podrán ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**
- **Otorgado en su caso acto de conformidad a la primera utilización de la edificación, deberá presentarse comunicación previa de funcionamiento de la actividad.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

31º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

EXPEDIENTE AUTILIZACION-2024-0012 (9014 / 2024).- En relación con la **Declaración Responsable de Primera Utilización** presentada por representante de la mercantil **LOAL 22, S.L.**, para **reforma de edificio y cambio de uso para 3 apartamentos turísticos**, ubicada en **Calle Comercio, núm. 3**, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Certificado expedido por la Secretaria General de Gobierno del Ayuntamiento de Toledo en fecha 26 de julio de 2023, a petición de la Entidad **LOAL 22, S.L.** sobre la obtención por "*silencio administrativo*" de licencia de obras para **legalización, reforma de edificio y cambio de uso para implantación de 3 apartamentos turísticos en la Calle Comercio, núm. 3**, con arreglo al proyecto de ejecución presentado visado en fecha 27 de abril de 2.023.

2º.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2023, estableciendo los condicionantes a cumplir respecto de la licencia obtenida por "*silencio administrativo*".

Finalmente, el citado órgano corporativo en fecha 9 de julio de 2024, aprueba la documentación final de obra visada en fecha 5 de marzo de 2024, y la aportada en fecha 21 de junio de 2024, que incluye escrito de renuncia a instalación de ascensor suscrito por promotor de la obra.

3.- Declaración responsable de Primer Utilización, presentada en fecha 7 de marzo de 2024, por la mercantil **LOAL 22, S.L** subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de escrito en fecha 21 de junio de 2024.

4.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 26 de julio de 2024, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.

5.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 10 de junio de 2024, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el art. 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el art. 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....
d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el art. 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir Acto de Conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por LOAL 22, S.L. con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el art. 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por **LOAL 22, S.L.** consistentes en **reforma de edificio y cambio de uso para 3 apartamentos turísticos, en Calle Comercio, núm. 3, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación, surtiendo plenos efectos la declaración responsable de primera utilización presentada por el interesado.**

SEGUNDO.- Comunicar a la Entidad **LOAL 22, S.L.** que con esta fecha se procede a reanudar el procedimiento iniciado en su día, paralizado hasta el momento, respecto a la **comunicación previa** de funcionamiento de la actividad

turística que se venía ejerciendo en la edificación por anterior titular sin autorización municipal

TERCERO.- Dar traslado del presente Acto de Conformidad a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, construcciones y obras.

32º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 21/24 DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “SENDA PEATONAL VEGA BAJA” (OBRAS 23/18) Y MODIFICADO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 21/24 OBRAS 23/18
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	70110
Importe total	14.788,29 €
Antecedentes/Observaciones	SOLICITUD DEVOLUCION GARANT. DEF. "EJECUCION SENDA PEATONAL VEGA BAJA" Y MODIFICADO
Tercero	B45619103 ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S L
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 12 de agosto de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.184/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 21/24 derivada del contrato de “OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “SENDA PEATONAL VEGA BAJA” (OBRAS 23/18)” Y MODIFICADO; a favor de ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (B45619103), por importe de 14.788,29 €.**

**ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD,
TRANSPORTES E INTERIOR**

**33º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO E
IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO Y
PRESERVACIÓN DIGITAL (SUMINISTROS 10/20).-**

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO Y PRESERVACIÓN DIGIT. FISCALIZADO N.º 3159 SUMINISTROS 10/20 FISCALIZADO 610/2021
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	21204.4911.64100 (cod. proy 2018.2.OT2OE.1.1)
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	Suministro e implantación del sistema de Archivo Electrónico Único y Preservación Digital en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Toledo (EDUSI TOLEDO), cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020
Tercero	B85846319 LIBNOVA SL
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 - Acta de recepción o documento de conformidad.
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 9 de agosto de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.159/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato de “SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO Y PRESERVACIÓN DIGITAL” (SUMINISTROS 10/20); que arroja un saldo de 0,00 euros.**

34º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SERVICIOS 18/24, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO MUNICIPAL.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Movilidad, Transportes, Interior y Pers
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	Ejecución de los trabajos consistentes en LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO MUNICIPAL. SERVICIOS 18/24.
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	21302-9206-21601
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	175.000,00 €
Valor estimado	144.628,10 €
Duración	36 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25/6/2024

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 26/6/2024

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 11/7/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1).

ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:

- **ACTA APERTURA DE SOBRES A Y B:** Junta de Contratación de 12/7/2024.

ÚLTIMO TRÁMITE:

- **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 16 DE AGOSTO DE 2024.-** Tiene este acto por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor emitido con fecha 7/8/2024 efectuado por la Comisión Técnica, cumpliendo el plazo establecido por el art. 157.3 de la LCSP, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-27/08/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 48

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acepta el acuerdo de la referida Junta de Contratación de 16 de agosto de 2024, que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar al licitador admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS	TOTAL
Strategia y Kalidad GIS (B81515538)	25	75	100

SEGUNDO.- Requerir al primer y único clasificado, **STRATEGIA Y KALIDAD GIS (B81515538)**, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
 - Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

- Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 17 (Servicios) del PCAP.



3. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **7.200,00** euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
4. Para el caso de tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

35º.- APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LOS TITULARES DE LICENCIAS DE AUTOTAXI OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	22301 - Movilidad
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SUBVENCIONES PARA EUROTAXI.
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22301.4412.47999
Importe total	15.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	P4516900J AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Fase del gasto	A - Autorización del gasto

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio del expediente.
2. Informe-Propuesta de gasto en fase A.
3. Convocatoria y Bases Reguladoras específicas de la concesión de la subvención y Anexos.
4. Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
5. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 23 de julio de 2024.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.913/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a los titulares de Licencias de Autotaxi otorgadas por el Ayuntamiento de Toledo, para la adquisición de vehículos adaptados para personas con discapacidad, las bases reguladoras y anexos de la misma, y el gasto que conlleva, por importe de 15.000 euros.

36º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

37º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

38º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

38º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los siguientes asuntos:

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA,
TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**

38º Bis.1.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (CRITERIOS SÓLO MATEMÁTICOS) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LOS PROYECTOS TÉCNICOS DE REPARACIÓN DE VIARIOS MUNICIPALES TRAS LA DANA. 3 LOTES (OBRAS 12/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	OBRAS DE REPARACIÓN DE VIARIOS MUNICIPALES TRAS LA DANA. 3 LOTES.
Tipo de Contrato	3. Obras -
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-27/08/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 51

Aplicación presupuestaria	32101 1532 61900. Código de Proyecto: 2024.2.32101.3
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	714.998,45 €
Valor estimado	590.907,82 €
Duración	LOTE 1: 6 MESES / LOTE 2: 3 MESES / LOTE 3: 1,5 MESES
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Proyectos técnicos, que incluyen los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 26 de agosto de 2024.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.275/2024).

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y Proyectos técnicos, que así mismo se aprueban.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-27/08/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 52

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 714.998,45 €, resultando:

- Importe neto: 590.907,82 €
- IVA: 124.090,63 €
- Importe total: 714.998,45 €.

38º Bis.2.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REFORMA DE LA SALA THALÍA DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (TOLEDO) (OBRAS 6/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	REFORMA DE LA SALA THALIA DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DE SANTA MARIA DE BENQUERENCIA (TOLEDO) OBRAS 6/24
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 9333 63204. Código de Proyecto: 2024.4.32101.2
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	118.127,06 €
Valor estimado	97.625,67 €
Duración	3 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 5/7/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 10/07/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 30/07/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Siete (7).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Junta de Contratación de 8 de agosto de 2024 de apertura del sobre A, de Declaración de capacidad para contratar/propuesta económica/criterios matemáticos, de rechazo y exclusión de proposición, de requerimiento de justificación de ofertas incursas en temeridad, y de posponer la clasificación de ofertas.



- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del Tercero propuesto como adjudicatario por razones de exclusividad, en la cantidad total de 98.088,65 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 3.316/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Adjudicar los servicios objeto del presente contrato, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la oferta suscrita por REHABILITALIA OBRAS Y SERVICIOS, S.L (B45794385), en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** REHABILITALIA OBRAS Y SERVICIOS, S.L (B45794385).
- **Precio de adjudicación:** 98.088,65 €.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 81.065,00 €.
 - IVA (21 %): 17.023,65 €.
 - Total: 98.088,65 €.
- **Duración del contrato:** (3) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

38º Bis.3.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (CRITERIOS MATEMÁTICOS Y JUICIO DE VALOR) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DEL PLAN DE ARBOLADO DE LA CIUDAD DE TOLEDO 2024 (OBRAS 10/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Río Tajo, Medio Ambiente y Deportes
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DEL PLAN DE ARBOLADO CIUDAD DE TOLEDO 2024
Tipo de Contrato	3. Obras -
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1711 61900 - Código de Proyecto: 2024.2.32101.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	99.877,30 €
Valor estimado	82.543,22 €
Duración	16 semanas
Prórroga	NO 0

Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y Proyecto.
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 27 de agosto de 2024.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.318/2024).

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y Proyecto técnico, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 99.877,30 €, resultando:

- Importe neto: 82.543,22 €
- IVA: 17.334,08 €
- Importe total: 99.877,30 €.

**ÁREA DE GOBIERNO
DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO**

38º Bis.4.- AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DENOMINADA 27ª EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ DE TOLEDO, EDICIÓN LUZ DE EUROPA 2024; A REALIZAR LOS DÍAS 4 AL 8 DE SEPTIEMBRE.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Ampliación presupuesto Festival de Jazz de Toledo 2024
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Importe total	4.029,30 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	P4516900J AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Fase	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto desglosado por actividades.
- Informe-Propuesta justificativo.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaria General de Gobierno en fecha 23 de agosto de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.298/2024).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 4.029,30 € previsto en la partida presupuestaria 42102/3341/22725.
- II. Aprobar ampliación del presupuesto del Festival de Jazz de Toledo 2024 por el importe indicado en el punto anterior.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD,
TRANSPORTES E INTERIOR**

38º Bis.5.- DECLARACIÓN DE DESIERTO POR FALTA DE LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DOS ESTACIONES DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN ESPACIO URBANO DE DOMINIO PÚBLICO RESERVADA AL EFECTO EN EL PROYECTO DE “MODERNIZACIÓN MERCADOS NO SEDENTARIOS DE TOLEDO (MERCADILLO DEL POLÍGONO)” (PATRIMONIALES 5/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	CONCURRENCIA COMPETITIVA DE USO COMUN ESPECIAL DE DP PARA INSTALACION DOS ESTACIONES DE RECARGA PARA VEHICULOS ELECTRICOS PATRIMONIALES 05/24.
Tipo de Contrato	2. Uso común especial
Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	599.00 (INGRESO)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	8.000,00 €
Valor estimado	8.000,00 €
Duración	48 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 16/7/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 31/07/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 15/8/2024 23:59 horas.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Cero (0).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el día 16 de agosto de 2024**, que tiene por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para el contrato referenciado. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), regulador del procedimiento.



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Dado que según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno, **no** se ha formulado proposición alguna, la Junta de Contratación acuerda proponer a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la **declaración de Desierto**, por falta de licitadores.

- **Propuesta formulada por la Unidad Gestora en orden a declarar desierto el procedimiento referido, de conformidad con la propuesta formulada por la citada Junta de Contratación.**
- **Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.317/2024).**

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Declarar desierto por falta de licitadores** el procedimiento mediante concurrencia competitiva de uso común especial de dominio público convocado para la “INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DOS ESTACIONES DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN ESPACIO URBANO DE DOMINIO PÚBLICO RESERVADA AL EFECTO EN EL PROYECTO DE “MODERNIZACIÓN MERCADOS NO SEDENTARIOS DE TOLEDO (MERCADILLO DEL POLÍGONO)” (PATRIMONIALES 5/24).

39º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

LA VICEALCALDESA,
Inés María Cañizares Pacheco.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)